



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLON OFICIAL	
DIA	HORA
ENTRADA: - 5.SET. 2014	8:45
SALIDA:

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DEL GRADO EN ENFERMERÍA EN LA ESTRUCTURA UNIVERSITARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los estudios de Enfermería cuentan con una larga tradición en Burgos, pues han sido impartidos por la Escuela de Enfermería con diferentes asignaciones orgánicas según la distribución de competencias entre el Estado Central y la Comunidad Autónoma. El proceso de descentralización del Estado determinó, finalmente, la dependencia de la Escuela de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León. A nivel académico, la Escuela de Enfermería de Burgos ha venido funcionando como una Escuela Adscrita a la Universidad de Burgos desde el año 1996.

Sin embargo, el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una serie de modificaciones que aconsejan la completa integración del Grado en Enfermería en la estructura universitaria, abandonando definitivamente el esquema mixto de gestión, entre la Gerencia Regional de Salud y la Universidad de Burgos.

A estos efectos, un primer paso consistió en la propuesta de la Universidad de Burgos a la Junta de Castilla y León para la creación de una Facultad de Ciencias de la Salud, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 28 de marzo de 2014, como centro en el que integrar dicho grado, entre otros, ratificado por acuerdo del Consejo Social de 8 de abril de 2014. Mediante este primer paso, la Consejería de Sanidad encontró expedito el camino para dejar de ejercer una competencia impropia, como es la oferta e impartición de enseñanzas de educación superior.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
- 5 SET. 2014	9:45
ENTRADA:
SALEDA:

SEGUNDO.- La Escuela Universitaria Adscrita de Enfermería de Burgos, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, ha sido desadscrita de la Universidad de Burgos en ejecución del convenio firmado entre ambas instituciones el día 3 de septiembre de 2014.

TERCERO.- La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos ha sido creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de fecha 4 de septiembre de 2014. Dicha Facultad deberá impartir, entre otros, el Grado en Enfermería a partir del presente curso académico 2014-15.

CUARTO.- Según establece el Calendario Académico de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, la actividad docente del curso académico 2014-15 comienza el 15 de septiembre, excepto primero de Grado que comenzará el día 22 del mismo mes.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras a garantizar el comienzo de las actividades docentes del Grado en Enfermería, la Universidad de Burgos debe crear a la mayor brevedad la estructura académica, administrativa y de gobierno del nuevo Centro, crear el nuevo Departamento de Ciencias de la Salud y contratar al profesorado necesario para cubrir las necesidades docentes del Grado en Enfermería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.- La Universidad de Burgos tiene regulada la cobertura de las necesidades docentes cuando se producen circunstancias extraordinarias que impiden su gestión



UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
ENTRADA: - 5 SET. 2014	8:45
SALIDA:	

siguiendo los cauces ordinarios. A tal efecto la Secretaría General dictó una resolución el 12 de mayo de 2005, por la que se ordena la publicación del “Reglamento para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas”.

En virtud de lo anterior, este Rectorado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar, con efectos del día de hoy, y por un periodo de dos años, al Prof. Dr. D. Fernando Lara Ortega, Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias de la Salud con el encargo de la puesta en marcha de la nueva Facultad. Dicho cargo tendrá competencias de Decano de Facultad y los correspondientes efectos económicos, académicos y administrativos.

SEGUNDO.- Nombrar, con efectos del día de hoy, y por un periodo de dos años, a la Prof. Dra. María Ángeles Martínez Martín, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, con competencias de Secretaria de Facultad y los correspondientes efectos económicos, académicos y administrativos.

TERCERO.- Ordenar al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad el inicio de los trámites necesarios para la creación del Departamento de Ciencias de la Salud.

CUARTO.- Atribuir al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad las competencias de Director en funciones del Departamento de Ciencias de la Salud en constitución y delegar en él la asignación y organización de la docencia para el curso académico 2014-15 correspondiente al Grado en Enfermería.

QUINTO.- Sin consecuencias sobre otros Departamentos ni sobre la asignación de áreas y profesores que establezca el acuerdo del Consejo de Gobierno de creación del Departamento de Ciencias de la Salud, y a los meros efectos de contratación del profesorado en este periodo constitutivo, asignar provisionalmente al mencionado Departamento de Ciencias de la Salud en constitución, las áreas de conocimiento siguientes:



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS	
TABLÓN OFICIAL	
DÍA	HORA
ENTRADA:	- 5 SET. 2014 8:45
SALIDA:

Anatomía y Embriología Humanas, Bioquímica y Biología Molecular, Enfermería, Estadística e Investigación Operativa, Farmacología, Fisiología, Filología Inglesa, Medicina, Medicina Preventiva y Salud Pública, Nutrición y Bromatología, Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos y Psicología Evolutiva y de la Educación.

SEXTO.- Ordenar al Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios la convocatoria urgente de un concurso de plazas de los profesores contratados por vía de urgencia necesarios para cubrir las necesidades docentes del Grado en Enfermería, en concordancia con lo establecido en los artículos 9.3, 11, 12.b, 13 y 14 del “Reglamento para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas”.

SÉPTIMO.- Nombrar la Comisión de Selección del profesorado correspondiente al concurso señalado en el punto anterior y que se recoge como Anexo a esta resolución.

OCTAVO.- Ordenar al Gerente de la Universidad la designación del personal de Administración y Servicios necesario para la gestión administrativa y de servicios de los mencionados Facultad y Departamento en constitución.

Burgos, a 5 de septiembre de 2014

El Rector,



Alfonso Murillo Villar





UNIVERSIDAD DE BURGOS



ANEXO

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

Presidente: Manuel Pérez Mateos. Catedrático de Universidad. Área de Bioquímica y Biología Molecular. Universidad de Burgos.

Secretario: Fernando Lara Ortega. Catedrático de Escuela Universitaria. Área de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Burgos.

Vocal: Ángela Pilar Calle Pardo. Profesor Titular de Universidad. Área de Enfermería. Universidad de León.

Vocal: Elena Rodríguez Álvarez. Catedrática de Escuela Universitaria. Área de Enfermería. Universidad del País Vasco.

Vocal: Pedro Martín Villamar. Profesor Titular de Universidad. Área de Enfermería. Universidad de Valladolid.

Burgos, 5 de septiembre de 2014



El Rector,

Alfonso Murillo Villar